



Te late maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y CINCO.

Yo Juan de Torres, teniente de Justicia de D. Joseph
Manuel de los Coros, Párr. Fran. Anullan de Salinas,
y otros Diferentes Señores, Señalados, a quien tengo
Poder en esta parte forma, y Escriuorio; Ante mí
Como may aia en las Cortes, y sin perjuicio de
otra qualquiera acción, o Pleito que pertenezca
a del que por otro vía en nombre de mí por
tes Digo = Que es la costumbre y memoria que
año Encuentraio de lo que se ha en my parte, y en
Estado de los Señores Señalados de esta Villa, en
quinta y paupera Locucion; Que en el día de San
San Miguel, de cada año de los Señalados de las
Sales Capitulares, en las que con Concurrencia
cia, y Aluacion del Consejo, Justicia, y Ayuntamiento
de esta otra Villa, se ha de dar a cada uno de los
millares, para el Servicio, y apadero, así de
obras como de otras, para los años de los
millares de Encheyras, Canales del riego, y
Alberguilla, ya que cada medio millar a cada
año, o manada, ya por suere rigorosa, o por
Combinio entre los mismos Señalados; Sin
Embargo de ser Destinado de los millares
para el pago, y apadero de lo expresado

